



Asamblea General

Distr. general
13 de octubre de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 42 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 7 de septiembre de 2010

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/64/L.55/Rev.1)]

64/295. Prórroga del período de transición anterior a la exclusión de Samoa de la lista de países menos adelantados

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 62/97, de 17 de diciembre de 2007,

Reafirmando su compromiso con el proceso de exclusión de la lista de países menos adelantados y con la promoción de medidas para garantizar una transición sin tropiezos de los países que se excluyen de la lista,

Prestando la debida consideración a las pérdidas de vidas humanas y materiales sin precedentes que sufrió Samoa como consecuencia del tsunami ocurrido en el Océano Pacífico el 29 de septiembre de 2009 y al grave trastorno que causó ese desastre natural en el progreso socioeconómico logrado por el país durante varios años,

Invitando a la comunidad internacional a que siga apoyando los esfuerzos de rehabilitación, reconstrucción y reducción de riesgos emprendidos por el Gobierno de Samoa,

1. *Expresa su profunda preocupación* por las consecuencias que ha tenido para Samoa el tsunami ocurrido en el Océano Pacífico el 29 de septiembre de 2009;
2. *Decide* prorrogar por un plazo de tres años, hasta el 1 de enero de 2014, el período de transición de que disfruta actualmente Samoa, que debía concluir el 16 de diciembre de 2010, antes de que sea excluida de la lista de países menos adelantados;
3. *Subraya* el carácter excepcional de esta decisión, adoptada en el contexto del singular trastorno que causó el tsunami en Samoa.

*115ª sesión plenaria
7 de septiembre de 2010*

